Chihuahua, Chih., miércoles 25 de septiembre de 2019 | No. 140.BIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Rectoría

Convenio Específico de Colaboración Académica, celebrado entre El Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 30 de mayo de 2019.

5

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación de Emprendimiento Social de Agentes para el Cambio A.C.; de fecha 12 de marzo de 2019.

12

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado), celebrado entre IMT-École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de julio de 2019.

20

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de Julio de 2019.

33

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Dirección de Extensión y Difusión Cultural

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-140.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

I. Convenio Específico de Colaboración Académica celebrado entre el Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 30 de mayo de 2019.

II. Convenio General de Concertación de Acciones celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación de Emprendimiento Social de Agentes para el Cambio, A.C., de fecha 12 de marzo de 2019.

III. Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado) celebrado entre IMT-École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux y la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 10 de julio de 2019.

IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de Julio de 2019

VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 140.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 20 de septiembre de 2019.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

DVL

Convenio Específico de Colaboración Académica, celebrado entre El Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 30 de mayo de 2019.

ASUNTOS JURIDICOS INMEGEN REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN ADELANTE "EL INMEGEN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA GUADALUPE CASSANI CARDOSO, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA DE LA LIC. MYRIAM MATA SOTRES, DIRECTORA DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SOMETEN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de enero del año 2018, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de colaboración académica y científica, en adelante **"EL CONVENIO MARCO"** que tiene como objeto el establecer las bases de coordinación para realizar proyectos de investigación, formación de recursos humanos y difusión del conocimiento científico de acuerdo a las áreas de especialidad y facultades de cada una de "**LAS PARTES**", el cual tiene una duración tres (3) años a partir de su firma.

SEGUNDO. En la Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO MARCO**" se estableció que para la ejecución de las acciones puntuales, se elaborarán Convenio Específicos, en los que se especificarán las acciones y compromisos de cada proyecto, incluyendo el financiamiento, las personas responsables de la ejecución y el calendario de trabajo.

DECLARACIONES

I. "EL INMEGEN" DECLARA QUE:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y con base en el Artículo 5 Fracción V bis de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.2. Que dentro de su objeto está el impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones nacionales e internacionales, de conformidad con el artículo 7 bis fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.3. Que la Ing. María Guadalupe Cassani Cardoso, en su carácter de Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional y Representante Legal de **"EL INMEGEN"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, tal y como consta en la escritura pública número 31,632 de fecha 12 de marzo de 2014, pasada ante la fe del notario público número 119 el Lic. Arturo Pérez Negrete, asociado con el notario público número 12 el Lic. Fernando Pérez Arredondo, ambos de la Ciudad de México, y que dichas facultades no le han modificadas, limitadas y/o revocadas en forma alguna a la fecha del presente convenio.

I.4. Que para los efectos legales y administrativos de este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, México, Ciudad de México.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

1

ASUNTOS JURÍDICOS INNEGEN REVISADO

I.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número INM0407193Q5.

II. "LA UACH" DECLARA QUE:

II.1 Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

II.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

II.5 Que el DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, participa en el presente Convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Quien acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 547 de fecha 27 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que han negociado libremente los términos y condiciones del presente Convenio y que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en el mismo.

III.2 Que de conformidad con la anterior declaración, **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, asimismo el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

2

ASUNTOS JURIDICOS INMEGEN REVISADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.
Establecer las bases de colaboración académica entre **"LAS PARTES"** para impartir el curso "Introducción a la Medicina Genómica" diseñado por **"EL INMEGEN"**, en lo sucesivo **"EL CURSO"**, como parte de la asignatura de Medicina Genómica de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de forma virtual utilizando la plataforma educativa Moodle durante la vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INMEGEN".

2.1 Admitir sólo a los estudiantes que seleccione oficialmente **"LA UACH"** y que con comunicación previa a dos semanas al inicio de **"EL CURSO"** se envíe por escrito y dirigida al Titular de la Dirección de Enseñanza y Divulgación de **"EL INMEGEN"** para su aprobación.

2.2 Brindar acceso al material de **"EL CURSO"** en su modalidad virtual a través de la plataforma educativa Moodle, a los estudiantes seleccionados y admitidos para la impartición de **"EL CURSO"**.

2.3 Seleccionar el material que contiene **"EL CURSO"** en la plataforma Moodle con base en las necesidades identificadas por **"LAS PARTES"** y acordadas por el equipo docente asignado por el Grupo Técnico para tal fin.

2.4 Participar en la evaluación de **"EL CURSO"** cada vez que éste finalice.

2.5 Brindar a los estudiantes, el acceso al centro de documentación e información con que cuenta **"EL CURSO"**, únicamente durante su vigencia.

2.6 Proporcionar a los estudiantes el material bibliográfico de **"EL CURSO"**, durante la duración del mismo, para su uso y consulta.

2.7 Brindar el apoyo y seguimiento en línea a los estudiantes para que puedan cumplir cabalmente con la formación, capacitación y actualización correspondiente a **"EL CURSO"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UACH".

3.1 Informar a **"EL INMEGEN"** por escrito y/o por las vías conducentes que se acuerden en el Grupo Técnico, el nombre y correo electrónico de los estudiantes seleccionados a los cuales se les impartirá **"EL CURSO"**.

3.2 Informar a los estudiantes, en el periodo que se acuerde en el Grupo Técnico, que la impartición de **"EL CURSO"** será de forma virtual y que deberán cumplir con la normatividad e indicaciones que la Dirección de Enseñanza y Divulgación que **"EL INMEGEN"** proporcione para su registro, seguimiento y debida conclusión de **"EL CURSO"**.

3.3 Dar a conocer a **"EL INMEGEN"** y a los estudiantes inscritos en **"EL CURSO"**, en el periodo que se acuerde en el Grupo Técnico, el reglamento, lineamientos y procedimientos que se aplicarán por el equipo docente asignado para la evaluación y sistema de calificaciones del aprendizaje, así como el resultado de las evaluaciones.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

3.4 Apoyar, vigilar y dar seguimiento a los estudiantes para que puedan cumplir cabalmente con la formación, capacitación y actualización correspondiente a **"EL CURSO"**.

3

ASUNTOS JURÍDICOS INMEGEN REVISADO

3.5 Exigir a su alumnado el cumplimiento de la normatividad de **"EL INMEGEN"** en cuanto al registro a "**EL CURSO**" y el alta en la plataforma Moodle.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

4.1 "**LAS PARTES**" acuerdan que el número de alumnos a los que se les impartirá "**EL CURSO**" estará en función de las capacidades y límites tecnológicos de la plataforma Moodle de "**EL INMEGEN**".

4.2 Informar al equipo docente asignado por el Grupo Técnico acerca de sus deberes, derechos y responsabilidades académicas y legales, conforme a la normatividad vigente en cada una de las Instituciones.

4.3 Responsabilizarse de la supervisión, seguimiento, asesoramiento y evaluación así como de las actividades derivadas que se desarrollen en "**EL CURSO**" para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

4.4 Respetar, observar e indicar los derechos y obligaciones de los estudiantes que participen en "**EL CURSO**".

4.5 Coordinarse para el desarrollo y evaluación de las actividades y compromisos que se deriven de "**EL CURSO**", en la inteligencia de que éstas sean en beneficio de **"LAS PARTES".**

QUINTA. GRUPO TÉCNICO.

5.1 Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" convienen en integrar un Grupo Técnico formado por igual número de responsables de cada una de "**LAS PARTES**", cuyas funciones serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

a) Determinar y aprobar las acciones y períodos de ejecución de las actividades y compromisos que se deriven del presente instrumento.
b) Dar seguimiento y cumplimiento al objeto del presente Convenio, así como evaluar sus resultados.
c) Resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente Convenio.

5.2 Este grupo se reunirá de forma presencial o virtual en caso de ser necesario las veces que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y estará integrado por:

1. Responsables Institucionales, quienes estarán a cargo de supervisar el cumplimiento del presente Convenio:
   A. Por parte de "**LA UACH**": el Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo, Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de "**LA UACH**", o quien ocupe el cargo.
   B. Por parte de "**EL INMEGEN**" la Lic. Myriam Mata Sotres, Directora de Enseñanza y Divulgación, o quien ocupe el cargo.

2. Responsables Operativos, quienes estarán a cargo del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA, así como las actividades que se deriven según correspondan:
   A. Por parte de **"LA UACH":** el Dr. René Núñez Bautista, Secretario Académico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas de **"LA UACH"**, o quien ocupe el cargo.
   B. Por parte de **"EL INMEGEN"** La Lic. Ana Laura Escobedo Ramos, Subdirectora de Formación Académica, o quien ocupe el cargo.

ASUNTOS JURÍDICOS INMEGEN REVISADO

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

ÚNICA. Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio, en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario, para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto aceptan que respecto al personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no se les podrá considerar como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

ÚNICA. "LAS PARTES", se obligan a no ceder bajo ningún concepto o forma a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este instrumento.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

ÚNICA. "**LA UACH**" y "**EL INMEGEN**", convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento o en su caso las modificaciones o adiciones que se deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

NOVENA. INFORMACIÓN CLASIFICADA.

9.1. "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie o se genere en virtud del presente Convenio, deberá ser tratada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **"LAS PARTES"** se comprometen a señalar expresamente si la información que intercambian tiene el carácter de confidencial.

9.2. La información que **"LAS PARTES"** se intercambien con carácter de confidencialidad no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá ser proporcionada mediante orden de autoridades que lo soliciten. Las responsables de resguardar dicha información, por parte de "**EL INMEGEN**", será quien ocupe el cargo de Subdirector de Formación Académica, mientras que por parte de **"LA UACH"**, será quien ocupe el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1 . La vigencia del presente Convenio será por 2 años y correrá partir de la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente y sin responsabilidad alguna para cualquiera de "**LAS PARTES**", bastando para ello el aviso que por escrito envíe una de "**LAS PARTES**" a la otra con 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda que el presente instrumento deje de surtir efectos, en tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

10.2 En el supuesto que cualquiera de "**LAS PARTES**" decida prorrogar la vigencia del presente Convenio deberá notificar por escrito a la otra parte dicha voluntad con 30 días de anticipación al día en que concluya la vigencia del presente instrumento.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

5

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

ÚNICA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE MARCAS.

ÚNICA. "LAS PARTES" reconocen la propiedad de cada una de sus marcas y signos distintivos, por lo que expresamente acuerdan en el presente que la utilización en cualquier medio impreso o electrónico de cualquier marca, logotipo o signo distintivo, propiedad de la otra parte, requerirá de la autorización previa y por escrito; para el caso de **"EL INMEGEN"** autoriza el uso de su marca para el material promocional y de apoyo relacionadas a las actividades de **"EL CURSO",** únicamente durante la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

ÚNICA. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimientos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como, explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo u otras situaciones similares y que **"LAS PARTES"** no hayan podido razonablemente prever o evitar, o en el caso de paro de labores académicas o administrativas. En estos supuestos la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. En la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES".**

DÉCIMO CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

ÚNICA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por cualquiera de **"LAS PARTES"**, faculta a la otra parte para rescindir el presente instrumento, previa notificación por escrito, debidamente fundada y motivada, con 5 días naturales de anticipación. Si transcurrido el plazo, la parte notificada no manifiesta argumentos en su defensa, dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial debiendo responder por los daños y perjuicios causados por no desempeñar sus obligaciones de forma adecuada.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

ÚNICA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y en los términos que determinan **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ÚNICA. Cualquier comunicación de **"LAS PARTES"**, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito a los domicilios legales indicados en las declaraciones de cada una de **"LAS PARTES"** en el presente instrumento y/o por correo electrónico de los integrantes del Grupo Técnico, y en su caso se deberá obtener su acuse de recibo.

DÉCIMO SÉPTIMA. CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

ÚNICA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. Pero en caso de duda o controversia sobre su contenido o interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por el Grupo Técnico que se indica en la Cláusula Quinta. No obstante, a lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

6

ASUNTOS JURIDICOS INMEGEN REVISADO

Leído que fue el presente Convenio de colaboración académica y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo rubrican por triplicado al margen en todas sus hojas útiles a excepción de la última, la cual se firma al calce, como constancia legal de su aceptación, en la Ciudad de México, México, el 30 de mayo del año dos mil diecinueve.

POR "EL INMEGEN"

ING. MARÍA GUADALUPE CASSANI CARDOSO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UACH"

M.A.V RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAGUA Y RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

TESTIGOS

LIC. MYRIAM MATA SOTRES
DIRECTORA DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN Y RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

TESTIGOS

DR. RENÉ NUÑEZ BAUTISTA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre **"LA UACH"** y **"EL INMEGEN"**, el 30 de mayo del año dos mil diecinueve y con una vigencia de 2 años.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

7

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación de Emprendimiento Social de Agentes para el Cambio A.C.; de fecha 12 de marzo de 2019.

DAJ-UCC 151/2019

FUERSA

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UACH"**, Y POR LA OTRA PARTE LA **FUNDACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE AGENTES PARA EL CAMBIO A.C**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. JONATHAN ROBERTO MENDOZA CHÁVEZ**, ALA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"FUERSA"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Secretario General y Apoderado Legal, el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, y General para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 3,995 de fecha 22 de octubre del año 2018, registrada en el Libro 5 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

Página 1 de 8

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "FUERSA":

II.1 Que es una asociación civil constituida mediante la escritura pública número 71,676 de fecha 3 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público número 1 del patrimonio inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial, Jiutepec, Morelos, inscrito en el registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el número P-782063/2016

II.2 Que su Presidente es el C. Jonathan Roberto Mendoza Chávez, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública 71,676 de fecha 3 de noviembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado G. Alejandro Gómez Maldonado Notario Público número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal Novena Demarcación Notarial, Jiutepec, Morelos, con todas las facultades que se le otorgan mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Que uno de sus objetivos es: asociarse con particulares, instituciones, organizaciones nacionales e internacionales, públicas o privadas para contraer convenios que promuevan actividades relacionadas a fomentar la salud, la educación, los valores morales y la calidad de vida de comunidades, pueblos, grupos marginados, zonas urbanas, colonias populares y la sociedad mexicana en general.

II.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en calle Sindicalismo, número 92, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

II.5 Que se encuentra inscrita en el registro Federal de Contribuyente con clave: FES161103IH1.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA.- ALCANCES Y FINALIDADES. Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

1. Fomentar dentro de su comunidad universitaria la participación en cursos talleres y seminarios para la difusión de las acciones que realicen ambas instituciones.
2. Facilitar el intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos en conjuntos.

3. Colaborar en la organización conjunta de cursos, talleres y seminarios a fines, para la integración de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o voluntarios en los programas o proyectos a desarrollar conjuntamente.
4. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
5. Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre **"LA UACH"** y **"FUERSA"**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
6. Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de **"LA UACH"**
7. Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial.

TERCERA.- COMPROMISOS. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA UACH"** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a:

1. Facilitar la creación de un programa de servicio social y/o prácticas profesionales y/o voluntariado para a comunidad de estudiantes, que permita reclutar participantes para establecer acciones específicas en comunidades urbanas, periurbanas o rurales que contribuyan, en apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.

2. Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.

3. Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de capacitación o difusión que solicite **"FUERSA"**.

4. En su caso prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de los proyectos o programas en conjunto.

5. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus unidades académicas, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **"FUERSA"**.

6. Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con **"FUERSA"**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio **"FUERSA"** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a lo siguiente:

1. Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de vinculación e investigación que se deriven de este documento.

2. Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.

3. Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

4. Colaborar en la impartición de los cursos de capacitación y difusión mediante la participación de personal especializado y certificado por la fundación en la aplicación de su metodología 4´s.

5. Promover y organizar la impartición de cursos de aplicación de la metodología 4´s, con vista a la vinculación en comunidades urbanas, periurbanas o rurales del estado, supervisando en todo momento por su personal técnico.

6. Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de **"LA UACH"**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser incorporados a los proyectos en conjunto.

7. Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** adquieren los siguientes compromisos conjuntos:

1. Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los convenios específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
2. Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
3. Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
4. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de vinculación de interés para las partes.
5. Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos, talleres o capacitaciones derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
6. Colaborar en el financiamiento parcial o total de los programas de capacitación de los participantes, una vez debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
7. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social
8. Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por **"LAS PARTES"** Convenios Específicos, los cuales una vez formalizados, serán parte integrante de este instrumento y deberán contener: objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; detallar, en su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables, mecanismos y actividades de

evaluación; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual y los demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA. - RESPONSABLES. Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, **"LAS PARTES"** nombran a un responsable de cada institución, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven, siendo los siguientes profesionistas:

a) Por parte de "**LA UACH**", al M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

b) Por parte de **"FUERSA",** al Lic. Jonathan Roberto Mendoza Chávez, en su carácter de Presidente.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente **"LAS PARTES"** con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban **"LAS PARTES"** en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **"LA UACH"** y **"FUERSA"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA.- SEGUROS. "LAS PARTES" alertaran a su personal participante en las actividades de cooperación que se deriven del presente convenido, a obtener un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes,

proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de **"LAS PARTES"**.

No se considerará como información confidencial:

I. La que sea del dominio público;
II. La que las **"LAS PARTES"** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
III. Aquélla que siendo propiedad de **"LAS PARTES"** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. **"LAS PARTES"** se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente convenio.

DECIMA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

DECIMA PRIMERA.- USO ACADEMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DECIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por los responsables señalados en la cláusula cuarta del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"** por conducto de los enlaces y/o quienes les sucedan, conforme la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de **"LAS PARTES"**, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 4 de octubre del 2022, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de **"LAS PARTES"** y siempre que conste por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN: "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

VIGESIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGESIMA PRIMERA.- LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Así mismo, queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGESIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

VIGESIMA CUARTA.- INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de nueve hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadriplicado el 12 de marzo del 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y
APODERADO LEGAL

POR LA FUNDACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE AGENTES PARA EL CAMBIO, A.C

LIC. JONATHAN ROBERTO MENDOZA CHÁVEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

JOHANA CORDERO BAUTISTA
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
FUNDACIÓN FUERSA A.C

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA FUNDACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE AGENTES PARA EL CAMBIO A.C, EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2019 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**----------

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado), celebrado entre IMT-École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de julio de 2019.

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

IMT Mines Albi-Carmaux
École Mines-Télécom

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado)

Entre

IMT ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DES MINES D'ALBI-CARMAUX,
Campus Jarlard, 81013 ALBI cedex, Francia

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 2019/13 Doble-Grado UACH– IMT Mines Albi

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado)

Entre

IMT École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux, miembro de **IMT Institut Mines-Télécom**, una institución pública, científica, cultural y profesional francesa, gobernada por el Decreto 2016-1527, noviembre 14 del 2016, establecido en el Campus Jarlard, 81013 Albi Cedex 9, Francia, debidamente registrado bajo el Código SIRET 180 092 025 00097, y debidamente representado por su presidente, el Profesor Narendra Jussien, representando, y actuando en nombre de, en lo sucesivo denominada como "IMT Mines Albi".

y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

En lo sucesivo denominadas como "Las Partes" y en singular como "Parte"

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL ACUERDO

El objetivo del acuerdo es definir las condiciones para el otorgamiento de Doble Grado de ambas instituciones en el marco de intercambios de estudiantes entre estudiantes de Ingenierías inscritos en programas de Maestría en la Universidad Autónoma de Chihuahua y estudiantes de IMT Mines Albi inscritos en estudios que los lleven al « Diplôme d'Ingénieur (diploma de ingeniero el cual, otorga el Grado de Maestría) de IMT École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux », programa francés o programa de Maestría de Ciencia impartido en inglés.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES

Institución de origen: la institución en la que el estudiante está actualmente inscrito.

Institución anfitriona: la institución que ha accedido a recibir estudiantes participantes de la Institución de origen.

Estudiante de Doble Grado: un estudiante de una institución de origen que participa en un programa de intercambio en una institución anfitriona de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acuerdo de Doble Grado.

ARTÍCULO 3: PROGRAMAS DE DOBLE GRADO

Los programas ofrecidos por IMT Mines Albi en el marco de referencia de este programa de doble grado están presentes en el Apéndice A.

Los programas ofrecidos por la Universidad Autónoma de Chihuahua en el marco de referencia de este programa de doble grado están presentes en el Apéndice B.

ARTÍCULO 4: SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los criterios para seleccionar y aceptar estudiantes en este programa es el siguiente: logros académicos, motivación y habilidades de lenguaje. La selección es llevada a cabo por la Institución de Origen en colaboración con la Institución Anfitriona. Las decisiones finales sobre admitir o no a los estudiantes quedan a discreción de la Institución Anfitriona.

ARTÍCULO 5: NÚMERO DE ESTUDIANTES

Las autoridades apropiadas en cada institución decidirán anualmente el número de estudiantes que están preparados a aceptar en el marco de este acuerdo actual en el próximo año académico. El número de estudiantes comenzando el programa de doble grado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y IMT Mines Albi se limitará a 5 por año, es decir, que se limitará a 5 por año para cada institución, UACH puede enviar 5 y IMT Mines Albi 5 cada año

ARTÍCULO 6: PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA OBTENER UN DOBLE GRADO

6.1 – Términos Generales de la ruta del Doble Grado

Para cada Estudiante de Doble Grado, se debe establecer un programa de estudios individual que cubra la totalidad de sus estudios en la institución de origen y anfitriona. Las autoridades académicas definirán las actividades pedagógicas mínimas para obtener el doble grado en la especialización de formación en cuestión. Al preparar este plan deberán tomar en cuenta la equivalencia del contenido de curso, los logros académicos del candidato hasta la fecha y contenido de curso suplementario ya que probablemente hay que añadir cursos complementarios para obtener el grado para cubrir el doble grado. El programa de estudios individual se revisará y actualizará si se considera necesario después de ser acordado con las autoridades académicas de ambas instituciones. El programa de estudios individual debe tomar lugar bajo la supervisión de un representante de cada institución.

Cada plan de estudios debe incluir un reporte correspondiente al «Projet de Fin d'Etudes IMT Mines Albi» o la Tesis de Maestría (de acuerdo al grado específico) para los estudiantes de ambas universidades. Estos reportes deberán ser escritos preferiblemente en inglés, pero pueden ser escritos en el lenguaje nacional de la institución anfitriona si es aceptado por la institución anfitriona y la de origen. El reporte deberá incluir un resumen escrito en el lenguaje de la institución de origen. De acuerdo con las reglas de la institución anfitriona, el trabajo deberá presentarse y defenderse por videoconferencia en frente de un jurado compuesto por los tutores del estudiante, al igual que por representantes de las instituciones de origen y anfitriona. De no ser así, el proyecto puede defenderse en ambas instituciones.

De ser necesario los estudiantes franceses deberán tomar cursos intensivos en el lenguaje nacional de la Institución Anfitriona organizados por IMT Mines Albi y los estudiantes de la UACH deberán seguir cursos de lenguaje y cultura francesa en (FLE) en IMT Mines Albi. Cada institución es libre de definir el nivel de competencia de lenguaje requerido para tomar clases en las instituciones respectivas.

Dada la alta carga de trabajo involucrada con el Programa de Maestría de Doble Grado, los estudiantes participantes en este programa serán exentos de todas las obligaciones académicas de su institución de origen durante sus estudios en la institución anfitriona.

Durante este periodo la institución de origen no puede solicitar a los estudiantes tomar examinaciones ya que no puede pedir la institución de origen a los estudiantes que están con la otra institución, lejos y ya con mucho trabajo, que hagan exámenes para la institución de origen) o completar otro tipo de trabajo académico, incluso si el estudiante en cuestión está atrasado.

6. 2 Programa para estudiantes que cursarán en IMT Mines Albi. ("Programme Grande Ecole" - PGE), impartido en francés y Grados de Maestría de la Universidad Autónoma de Chihuahua impartidos en español.

6.2.1 – Programa para estudiantes de la UACH en IMT Mines Albi

Los estudiantes seleccionados de **la UACH** deberán haber cursado (al menos) los primeros ocho semestres de cursos específicos de Ingeniería antes de ser admitidos en IMT Mines Albi. La UACH podrá ofrecer cursos de impulso a esos estudiantes seleccionados para ciertas materias antes de su llegada a Francia. La integración de estudiantes de doble grado de la UACH a IMT Mines Albi tomará lugar al inicio del año académico, es decir, al inicio de septiembre.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de la UACH estudiando en IMT Mines Albi se presenta en la Figura 1. Después de una validación completa de sus estudios en Francia el estudiante podrá, si es necesario, regresar a su institución de origen para continuar sus estudios en la UACH y preparar su tesis de maestría de acuerdo con las reglas académicas de IMT Mines Albi. Durante el semestre final de intercambio (M2, S2, programa de doble grado), los estudiantes llevarán a cabo una pasantía industrial o de investigación. Esta pasantía puede tomar lugar en Francia o en otro país. El proyecto deberá ser defendido frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución. Cabe mencionar que la tesis se puede hacer en cualquiera de las dos Instituciones.

El programa específico del estudiante de **la UACH** estudiando en IMT Mines Albi, como se describe en el párrafo 6.1, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**.

La duración de los estudios del estudiante de la UACH deberá incluir un mínimo de 2 semestres suplementarios, lo cual, quiere decir, que si los estudios 'regulares' para obtener el doble grado duraran 4 semestres para estudiantes de la UACH y para los estudiantes de Albi será de 6 semestres, Comparado a la duración normal para obtener el grado en la institución de origen, 4 semestres de los cuales deberán completarse en IMT Mines Albi para que el doble grado sea otorgado. Al final del doble grado se les deberá otorgar a los estudiantes de **la UACH** el grado de la UACH y el grado de Ingeniería de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

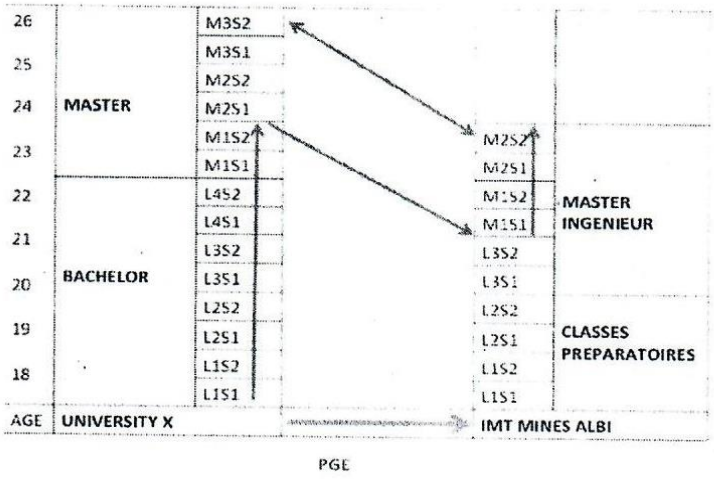

Figura 1 – Movilidad estudiantil de la UACH a IMT Mines Albi PGE impartido en francés *(para adaptarse a los requisitos del asociado)*

6. 2. 2 – Programa de estudiantes de IMT Mines Albi PGE en la Uach.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de IMT Mines Albi estudiando en la UACH se presenta en la Figura 2. Estos estudiantes son admitidos al final del octavo semestre (fin de M1) de IMT Mines Albi. Por lo tanto, seguirán cuatro semestres desglosados en tres semestres académicos estudiando una especialidad y un semestre llevando a cabo una pasantía industrial o de investigación, siendo el equivalente al proyecto de final de estudios en IMT Mines Albi. (ES 3 SEMESTRES ACADÉMICOS + 1 DE PRACTICAS DE ESPECIALIZACIÓN O DE INVESTIGACIÓN). El proyecto puede ser llevado a cabo en otro país. El proyecto deberá ser defendido frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución. La duración total del curso para estudiantes de IMT Mines Albi deberá ser de al menos 12 semestres de estudios universitarios.

El programa específico del estudiante de IMT Mines Albi estudiando en **la UACH**, como se describe en el párrafo 6.1, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi.

La duración de los estudios del estudiante de IMT Mines Albi incluye 2 semestres adicionales para obtener el doble grado Al final del doble grado se le deberá otorgar a los estudiantes de **IMT Mines Albi** el grado de la UACH y el grado de Ingeniería de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

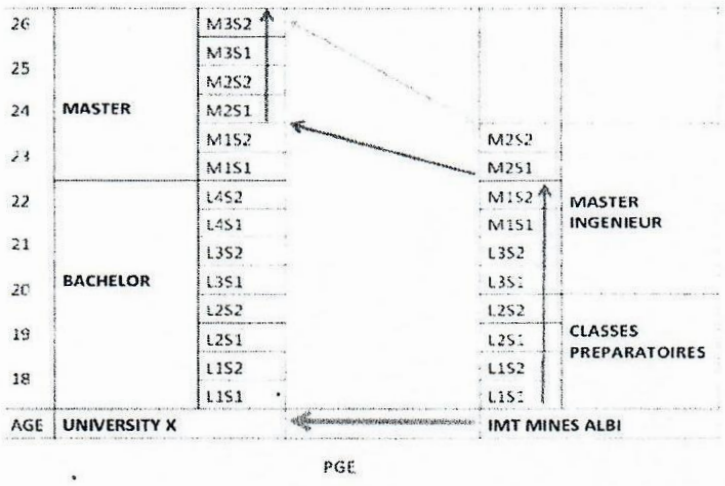

Figura 2 – Movilidad estudiantil de IMT Mines Albi a la UACH *(para adaptarse a los requisitos del asociado)*

6. 3 Programa para estudiantes que formarán parte de programas en IMT Mines Albi MSc impartidas en inglés, y maestrías de la UACH.

6. 3. 1 – El programa para estudiantes de maestría de la UACH en IMT Mines Albi MSc impartido en inglés.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de maestría de la UACH estudiando en IMT Mines Albi se presenta en la Figura 3. Después de una validación completa de sus estudios en Francia el estudiante regresará a su institución de origen para continuar sus estudios en la UACH y preparar su tesis de maestría de acuerdo con las reglas académicas de IMT Mines Albi. Durante el semestre final de intercambio (M3, S2, programa de doble grado), los estudiantes llevarán a cabo una pasantía industrial o de investigación preparando su tesis de maestría. Esta pasantía puede tomar lugar en otro país. La tesis de maestría deberá ser defendida frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución.

El programa específico del estudiante de **la UACH** estudiando en IMT Mines Albi, como se describe en el párrafo 6.1 está adaptado. Incluye 2 meses de curso de verano de francés (FSS) en julio y agosto además de dos semestres académicos. Deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**.

La duración de los estudios del estudiante de la UACH deberá incluir 3 semestres completados en IMT Mines Albi para que el doble grado sea otorgado. Al final del doble grado se les deberá otorgar a los estudiantes de **la UACH** el grado de maestría de la UACH y el grado de MSc de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

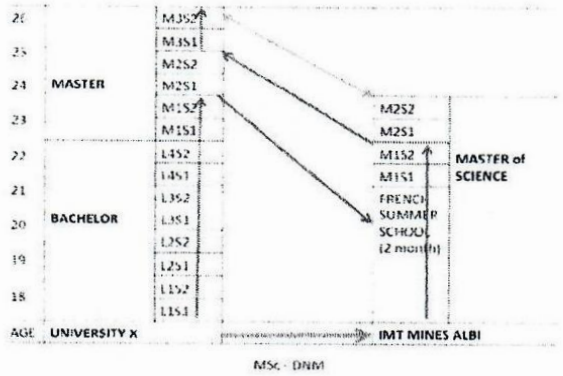

Figura 3 – Movilidad estudiantil de maestría de la UACH a programas de MSc internacionales e impartidos en inglés en IMT Mines Albi *(para adaptarse a los requisitos del asociado)*

6. 3. 2 – Programa de estudiantes de IMT Mines Albi international MSc (impartido en inglés) en la UACH.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de maestría de IMT Mines Albi estudiando en la UACH se presenta en la Figura 4. Estos estudiantes son admitidos a la UACH al final de tres semestres completos estudiando en IMT Mines Albi (final de S1M2). Por lo tanto, seguirán dos semestres en la UACH estudiando una especialidad y preparando la tesis de maestría o una pasantía industrial o en un laboratorio de investigación, hacen dos semestres en la UACH, y luego la Master Thesis con duración de un semestre, depende de las obligaciones de la UACH para poder dar el título de Master.) La pasantía puede ser llevada a cabo en otro país. Esta pasantía puede tomar lugar en otro país. La tesis de maestría deberá ser defendida frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución.

El programa específico del estudiante de IMT Mines Albi estudiando en **la UACH**, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi. Al final del doble grado se le deberá otorgar a los estudiantes de Mines Albi, el grado de maestría de la UACH y el grado de MSc de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

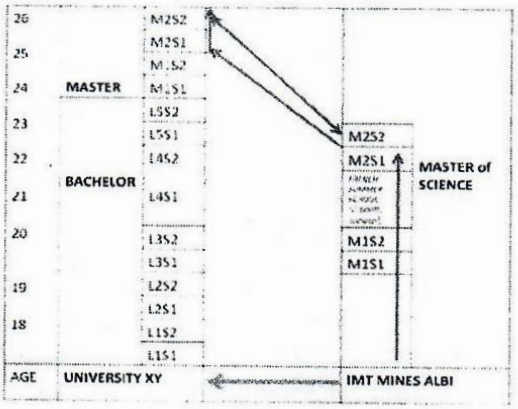

Figura 4 – Movilidad de estudiantes de maestría de programa internacional de MSc impartido en inglés, de IMT Mines Albi a la UACH *(para adaptarse a los requisitos del asociado*

ARTÍCULO 7: DURACIÓN DE ESTUDIOS

7.1 Estudiantes obteniendo el grado de PGE Francés

El estudiante de doble grado (Programme Grande Ecole en Albi) debe registrar al menos cuatro semestres en la institución anfitriona.

Obtener dos grados requiere trabajo adicional en relación a obtener un solo grado: la duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de IMT Mines Albi deberá ser dos semestres más largo que para obtener un solo grado. La duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de la UACH deberá ser dos semestres más largo que para obtener un solo grado.

7.2 Estudiantes obteniendo el grado de MSc en el programa internacional de MSc (impartido en inglés) en IMT Mines Albi, los estudiantes tendrán que hablar inglés en Albi.

La duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de IMT Mines Albi MSc, programa en inglés, deberá ser un semestre más largo que para obtener un solo grado.

La duración de estudios requerida para obtener un doble grado de MSc para un estudiante de la UACH, deberá ser un semestre (FSS) más largo que para obtener un solo grado.

ARTÍCULO 8: VERIFICACIÓN DE RESULTADOS ACADÉMICOS

Al final de cada semestre o año académico, la institución anfitriona deberá notificar a la institución de origen de los resultados por cada estudiante en forma de marcas y/o créditos. Ambas partes acuerdan que los exámenes/cursos se califican y los créditos se emiten bajo las reglas de la institución donde se toman los cursos.

ARTÍCULO 9: CUOTAS, COSTOS Y SEGURO MÉDICO

Se les pedirá a estudiantes participando en el programa francés PGE de doble grado (ARTÍCULOS 6.2) que paguen cuotas de matriculación por el primer año del programa para la institución de origen, y por el segundo año del programa de doble grado para la institución anfitriona.

Los estudiantes de maestría que participen en el programa dual que conduzca a los diplomas de Maestría en ciencias del IMT Mines Albi (programa de Inglés) y de la UACH (artículos 6.3) pagarán las cuotas de matrícula para los semestres en las instituciones de acogida, de acuerdo con las normas establecidas por las partes; para estos semestres las cuotas de matrícula en la Universidad de origen están excentas.

Si están recusando una materia, se les pedirá a los estudiantes pagar cuotas de matrícula en la institución anfitriona.

Estudiantes participantes deberán estar inscritos por todo el periodo del programa en ambas instituciones.

Los estudiantes deberán pagar obligatoriamente cuotas de seguro específicas a la institución anfitriona, un seguro médico que abarque seguro de repatriación y seguro de responsabilidad civil.

Estudiantes de doble grado deberán cubrir los costos de transporte entre las instituciones de origen y anfitriona, al igual que gastos de alojamiento y comida, si los hay, los costos de

cursos asociados y gastos incurridos por su participación en eventos organizados por asociaciones estudiantiles, etc.

Cada parte se compromete a tomar las acciones necesarias para obtener apoyo financiero para los estudiantes participando en el programa a través de programas europeos o bilaterales, o a través de otros recursos financieros.

ARTÍCULO 10: ACUERDOS DE ENSEÑANZA

10.1 - Admisión al programa

La fecha final para presentar una aplicación para admisión en la institución anfitriona será determinará por cada institución, y esta información se proporciona a la institución asociada. La institución de origen deberá clasificar a los solicitantes del programa de doble grado. Las aplicaciones deberán incluir una historia del entrenamiento del estudiante, incluyendo una lista de cursos tomados y los resultados obtenidos, el currículum del candidato incluyendo una carta de presentación y una carta de confirmación de la institución de origen expresando que el solicitante ha sido seleccionado para el programa de doble grado.
La institución anfitriona se reserva el derecho de la decisión final sobre la admisión de los estudiantes seleccionados. La institución anfitriona enviará entonces las cartas de aceptación a los estudiantes.

10.2 – Condiciones para obtener el doble grado.

Una vez aceptado en el programa, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para obtener grados de ambas instituciones:

- Cumplir con los requisitos de cada institución en términos de entrenamiento y reglas internas y educación;
- Estudiantes participando en el programa de doble grado están inscritos durante todo el programa en las instituciones de origen y anfitriona.
- Estudiantes participando en el programa PGE de doble grado (impartido en francés) en IMT Mines Albi deberán hacer válidos al menos 120 créditos ECTS en la institución anfitriona. De estos 120 créditos, 30 corresponden al «Proyecto de final de estudios». Ya incluye la práctica final.
- Estudiantes participando en el programa internacional de doble grado de MS (impartido en inglés) en IMT Mines Albi deberán hacer válidos al menos 60 créditos ECTS créditos en la institución anfitriona y 30 créditos ECTS para la «tesis de maestría». Se podrá hacer trabajo de investigación o stage, cualquiera de los dos.
- Estudiantes participando en el programa de doble grado deberán hacer válidos todos los cursos vistos en el semestre académico que sigan en la institución anfitriona, tal como se describe en el ARTÍCULO 6;
- Para obtener el grado de ingeniero en IMT Mines Albi, los estudiantes de **la UACH** deberán obtener el nivel B2 en francés al igual que el nivel de inglés estipulado en las reglas escolares de IMT Mines Albi (B2 en inglés).
- Para el requisito de español, los alumnos deben contar con un B2 Igual para la certificación, un atesto de un profesor de español puede ser suficiente, lo importante es que sepamos todos que el estudiantes serán capaces de seguir clases y que no tenga problemas de idioma para comprender las mismas.

Todas las clases, proyectos y otras actividades obligatorias de entrenamiento en la institución de origen deben hacerse válidas por el estudiante antes de su partida de la

institución anfitriona para dar oportunidad a estudiantes para tomar cursos avanzados y cursos adicionales requeridos para graduarse en la institución de origen.

10.3 – Entrega de diplomas

Los diplomas son los papeles que dicen que el estudiante obtuvo el grado de ...

Cada institución decide, basado en sus propios términos, si el estudiante tiene derecho a recibir un grado por parte de su institución y/o eventualmente una declaración de resultados detallando los cursos tomados. Cada institución concede los créditos transferidos de estudiante obtenidos en otra institución de acuerdo con sus reglas, regulaciones y leyes para que los estudiantes, además de recibir un grado de su institución de origen, puedan recibir, si se cumplen las condiciones necesarias, el grado proporcionado por la institución donde el intercambio tomó lugar.

ARTÍCULO 11: REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Cada institución deberá nombrar su propio representante para el programa de doble grado y comunicar a sus asociados el nombre del oficial a cargo de la implementación de este acuerdo en nombre de la institución.
Para la UACH el supervisor académico de la Facultad de Ingeniería es: el Dr. Alejandro Villalobos Aragón e-mail: avillalobos@uach.mx
Y el Coordinador de Servicios de Relaciones Internacionales, e-mail: cjurado@uach.mx fungirá como representante institucional
Para IMT Mines Albi el supervisor académico de este acuerdo es el director de asuntos internacionales, e-mail: international@mines-albi.fr

ARTÍCULO 12: CONFIDENCIALIDAD

En el curso de las actividades bajo este acuerdo, la UACH, IMT Mines Albi y los estudiantes de doble grado podrán intercambiar, o tener acceso a, información identificada (oralmente o por escrito) como confidencial siempre y cuando la "Información Confidencial" no incluya información (a) generalmente conocida por el público, (b) ya conocida, a través de medios legales, a la institución recibiendo la información, o (c) legalmente obtenidos a través de terceros. Cada institución acuerda usar la información confidencial de otra institución solamente para propósitos de actividades contempladas por este acuerdo, y a no revelar tal información confidencial a cualquier persona o entidad además de sus administradores, oficiales, empleados, agentes, asesores y representativos que tengan una necesidad razonable para saber la información por propósitos de cumplir sus obligaciones a su institución. En caso que se requiera que una institución revele la información confidencial de otra institución de conformidad con la ley aplicable o una orden judicial o gubernamental, o busque revelar información confidencial en conexión con cualquier litigio, procedimiento alternativo de resolución de disputas o procedimiento regulatorio, podrá hacer tal revelación, pero deberá notificar a las otras instituciones por adelantado, para dar oportunidad a las otras instituciones de obtener una orden de protección o reparaciones similares. Para información más detallada sobre la confidencialidad, los participantes deberán referirse a las cláusulas de confidencialidad en la institución anfitriona correspondiente.

ARTÍCULO 13: DURACIÓN, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN DEL ACUERDO Y LITIGACIÓN

Este acuerdo concluirá por un periodo de 5 años (cinco años) a partir de la fecha de firma, sujeto a renovación de la acreditación de IMT Mines Albi y la Universidad Autónoma de Chihuahua llevada a cabo por los órganos de acreditación relevantes.
La renovación de este doble grado será posible después de ser revisado por las instituciones.
Este acuerdo puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las instituciones mediante notificación por escrito a la otra parte con 6 meses de anticipación.
En este caso, aprobado por ambas instituciones, los programas deberán continuar hasta la terminación de planes de estudio individuales para estudiantes que ya hayan comenzado su curso de doble grado a la fecha de la notificación por escrito.
Este acuerdo está sujeto a las leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y Francia.

En caso de controversia respecto a la interpretación o aplicación de este acuerdo, las partes deberán esforzarse para llegar a un acuerdo amigable. Si el desacuerdo continúa, el presidente de la UACH y el presidente de IMT Mines Albi se esforzarán para encontrar una solución en un espíritu de independencia, respeto mutuo y responsabilidad compartida. Donde sea apropiado, el conflicto se llevará ante el tribunal del demandado. Enmiendas o modificaciones a este acuerdo deberán ser escritas y firmadas por representantes autorizados de las instituciones dentro de los mismos términos lingüísticos de este acuerdo. Este acuerdo cumplirá con las políticas y reglamentos de ambas instituciones.

Este acuerdo se elabora en tres copias, cada una siendo auténtica. En consentimiento con este acuerdo, las autoridades apropiadas mencionadas arriba proporcionan su firma.

Para	**Para**
Universidad Autónoma de Chihuahua	**IMT Ecole Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux**
M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez	**Profesor Narendra JUSSIEN**
Rector	**Presidente**
Firma:	Firma: **Dr. Frédéric THIVET** Executive Vice-President IMT Mines Albi
Fecha:	Fecha: July 10, 2019

Apéndice A

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO OFRECIDOS POR IMT MINES ALBI

Programa "Grand Ecole", impartido en francés, Diploma de Ingeniero

Eficiencia de Conversión, Recursos y Energía

Construcción Positiva de Energía

Procesos de Ingeniería Industrial

Ingeniería en Sistemas de la Información

Ingeniería Avanzada de Materiales y Estructuras

Ingeniería Farmacéutica e Ingeniería Agro-Alimentaria

Programa de Master en Ciencia, impartido en inglés

Innovación AeroMat, Materiales Aeroespaciales. Administración de Diseño, Manufactura e Innovación

ADPHARMING –Ingeniería Farmacéutica Avanzada (Advanced Pharmaceutical engineering)

BiWEM – Biomasa y Residuos para Energía y Materiales (Waste for Energy and Materials)

MILES – Administración de Proyectos de Cadenas de Suplementos Racionalizados (Management of International LEan and Supply chain projects)

PROMISE – Project Management and Information System Engineering for airport operations

Apéndice B

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH)

PROGRAMAS DE MAESTRIA IMPARTIDOS EN ESPAÑOL (VER ANEXO A):

CIENCIA BASICAS

COMPUTACION

ESTRUCTURAS

VIAS TERRESTRES

HIDRLOGIA

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019

	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	$ 26,507,696	$ 225,314,800
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES		
CONVENIOS	1,027,679	10,362,348
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO FEDERAL	104,278,000	494,239,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO	-	18,187,021
SUBSIDIO ESTATAL	90,084,159	306,578,210
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,420,898	41,314,399
AYUDAS SOCIALES	687,527	3,609,634
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	2,131,046	14,122,109
TOTAL DE INGRESOS	227,137,005	1,113,727,521
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	136,422,415	757,913,487
SERVICIOS GENERALES	19,761,955	87,455,534
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,466,550	34,065,277
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
BECAS Y CONDONACIONES	1,336,274	24,981,688
AYUDAS SOCIALES	3,793,271	16,620,903
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,581,733	33,666,512
OTROS GASTOS		
DEPRECIACIÓN	5,033,635	32,086,008
OTROS GASTOS	1,646,553	7,229,566
TOTAL DE GASTOS	183,042,386	994,018,974
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	$ 44,094,619	$ 119,708,547

C.P.C RAMIRO VALLES MARTINEZ
PATRONATO

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ
RECTOR

M.A.V RAUL SANCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Junio de 2019, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de junio de 2019, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Fundamento de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de Existencia permanente, que establece que la actividad de la Entidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del estado de actividades, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado de actividades o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Universidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Jorge Julio Ortiz Blanco
Chihuahua, Chih.,
24 de Julio de 2019

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de Julio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2019

	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	$ 9,403,797	$ 234,718,597
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES		
CONVENIOS	710,244	11,072,592
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO FEDERAL	62,721,000	556,960,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO	20,489,905	38,676,926
SUBSIDIO ESTATAL	30,202,504	336,780,713
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,277,332	43,591,731
AYUDAS SOCIALES	82,388	3,692,022
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3,408,555	17,530,665
TOTAL DE INGRESOS	129,295,725	1,243,023,246
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	116,599,793	874,513,280
SERVICIOS GENERALES	10,558,010	98,013,544
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,164,342	36,229,618
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
BECAS Y CONDONACIONES	426,748	25,408,435
AYUDAS SOCIALES	1,295,670	17,916,572
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,597,098	39,263,610
OTROS GASTOS		
DEPRECIACIÓN	4,944,108	37,030,116
OTROS GASTOS	865,168	8,094,735
TOTAL DE GASTOS	142,450,937	1,136,469,910
DESAHORRO / AHORRO NETO DEL EJERCICIO	**$ (13,155,212)**	**$ 106,553,336**

C.P.C RAMIRO VALLES MARTINEZ
PATRONATO

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ
RECTOR

M.A.V RAUL SANCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Julio de 2019, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Julio de 2019, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las

Fundamento de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de Existencia permanente, que establece que la actividad de la Entidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del estado de actividades, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado de actividades o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Universidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz
Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte
Touche Tohmatsu
Limited

C. P. C. Jorge Jdiro
Ortiz Blanco

Chihuahua, Chih.,
28 de Agosto de 2019

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2019 AL 30-06-2019
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	71,550.00	373,650.00
POSGRADO -->	125.00	3,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	71,675.00	376,650.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	80,166.00	915,958.99
EVENTOS -->	83,850.00	87,850.00
DONACIONES -->	350.00	9,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	230,598.67	263,526.93
VENTAS DE PRODUCTOS -->		280,010.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	394,964.67	1,557,145.92
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	466,639.67	1,933,795.92
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,460.00	12,197.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	465,179.67	1,921,598.42
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		14,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	81,811.74	462,645.93
OTROS GASTOS	34,405.92	210,406.14
SERVICIOS GENERALES	176,647.20	719,037.58
APOYOS	107,186.69	243,480.85
COSTOS DE PRODUCCION	113,523.00	323,790.83
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	513,574.55	1,973,361.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	11,948.00	103,733.45
TOTAL INVERSIONES	11,948.00	103,733.45
TOTAL DE EGRESOS	525,522.55	2,077,094.78
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-60,342.88	-155,496.36
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	103,862.49	164,046.78
CUENTAS DE ACTIVO	158,980.55	76,674.55
PAGOS DE PASIVO	-288,780.00	-185,811.55
PATRIMONIO		500.73
TOTAL APLICADO -->	-25,936.96	55,410.51

16 de AGOSTO del 2019
No. Pag. 1

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2019 AL 30-06-2019
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	25,926.96	129,789.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	30,926.96	134,789.45
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-34,257.33	129,789.45
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-29,257.33	134,789.45

DR. DAMIAN AARON PORRAS FLORES
DIRECTOR

DR. MIGUEL ANGEL PIÑON MIRAMONTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. KAREN LIZET HERRERA GONZÁLEZ
CONTADORA

16 de AGOSTO del 2019
No. Pag. 2

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE DERECHO
INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2019
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	42,840.00	271,320.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	42,840.00	271,320.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	2,500.00	15,100.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1,918.64	59,153.75
DONACIONES -->	14,000.00	107,945.00
OTROS PRODUCTOS -->	565.00	60,837.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	18,983.64	243,035.75
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	61,823.64	514,355.75
BECAS Y CONDONACIONES -->	0.00	4,320.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	61,823.64	510,035.75
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	6,055.43	664,546.31
OTROS GASTOS	20,051.35	132,616.75
SERVICIOS GENERALES	39,515.92	632,942.75
APOYOS	6,000.00	5,032,710.79
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	71,622.70	6,462,816.60
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	52,039.04
TOTAL INVERSIONES	0	52,039.04
TOTAL DE EGRESOS	71,622.70	6,514,855.64
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-9,799.06	-6,004,819.89
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	6,007.29	-5,804,359.81
CUENTAS DE ACTIVO	37,715.00	-37,698.33
PAGOS DE PASIVO	-33,470.00	-30,145.00
TOTAL APLICADO -->	10,252.29	-5,872,203.14
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-4,196.37	1,810.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	300,000.00	300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	295,803.63	301,810.92
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	106,170.73	1,810.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	300,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	6,106,170.73	301,810.92

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
DIRECTOR

M.D. MARIA DE LA CONCEPCIÓN
HERRERA ANDAZOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PATRICIA TREVIZO OLIVAS
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2019

	Junio	*Acumulado*
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	10,980.00	70,483.00
POSGRADO	172,039.00	563,902.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	*183,019.00*	*634,385.00*
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	655,035.00	6,359,554.65
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	8,840.00	43,305.00
OTROS PRODUCTOS		
CONVENIOS	0.00	434,154.98
TOTAL OTROS INGRESOS	*663,875.00*	*6,837,014.63*
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	*846,894.00*	*7,471,399.63*
BECAS Y CONDONACIONES	91,041.25	646,011.25
TOTAL INGRESOS NETOS	**755,852.75**	**6,825,388.38**
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	24,815.64	86,854.74
MATERIALES DE CONSUMO	352,597.81	2,278,894.02
OTROS GASTOS	37,230.87	757,265.47
SERVICIOS GENERALES	107,374.92	663,506.80
APOYOS	507,294.98	3,409,725.40
TOTAL GASTOS DE OPERACION	*1,029,314.22*	*7,196,246.43*
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,742.16	82,211.52
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	*3,742.16*	*82,211.52*
TOTAL DE EGRESOS	**1,033,056.38**	**7,278,457.95**
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	***-277,203.63***	***-453,069.57***
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	141,237.38	53,095.04
CUENTAS DE ACTIVO	-397,781.65	-254,612.89
PAGOS DE PASIVO	16,574.51	506,525.75
PATRIMONIO		2,249.40
TOTAL APLICADO	*-239,969.76*	*307,257.30*

SALDOS EN EFECTIVO	**Saldo Inicial**	**Saldo Final**
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	749,499.33	802,594.37
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	*757,499.33*	*810,594.37*

DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA
DIRECTOR

M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-06-2019 AL 30-06-2019
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	609,561.00	7,022,115.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	-15,577.90	18,761.11
EVENTOS	0	9,750.00
DONACIONES	13,540.00	143,898.00
OTROS PRODUCTOS	0	38,986.20
TOTAL OTROS INGRESOS	607,523.10	7,233,510.31
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	607,523.10	7,233,510.31
BECAS Y CONDONACIONES	12,460.00	156,098.50
TOTAL INGRESOS NETOS	595,063.10	7,077,411.81
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	90,600.00	170,600.00
MATERIALES DE CONSUMO	525,716.27	1,247,150.22
OTROS GASTOS	192,582.11	1,221,107.68
SERVICIOS GENERALES	279,183.85	1,887,767.33
APOYOS	28,239.81	404,538.08
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,116,322.04	4,931,163.31
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	117,414.47
TOTAL INVERSIONES	0	117,414.47
TOTAL DE EGRESOS	1,116,322.04	5,048,577.78
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,029,954.27	2,526,176.20
CUENTAS DE ACTIVO	-941,004.89	230,337.49
PAGOS DE PASIVO	-417,626.21	493,428.02
PATRIMONIO	0	260,978.20
TOTAL APLICADO	-328,676.83	3,510,919.91
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	104,018.30	168,485.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,766,865.66	2,732,352.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,870,883.96	2,900,838.23
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	364,922.18	168,485.75
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,739.85	2,732,352.48
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	374,662.03	2,900,838.23

DR. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de Junio de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		$ -
POSGRADO		$ -
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	$ -	$ -
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	17,585.80	128,790.91
DONACIONES		1,000.00
OTROS PRODUCTOS	3,141,633.10	3,808,290.40
VENTAS DE PRODUCTOS	269,278.67	3,388,078.16
TOTAL OTROS INGRESOS	**$ 3,428,497.57**	**$ 7,326,159.47**
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		587,738.82
	-	-
TOTAL DE INGRESOS	$ 3,428,497.57	$ 7,913,898.29
BECAS Y CONDONACIONES		$ -
TOTAL INGRESOS NETOS	**$ 3,428,497.57**	**$ 7,913,898.29**
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	-	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	72,108.55	272,207.46
OTROS GASTOS	30,132.17	192,025.58
SERVICIOS GENERALES	110,303.61	1,748,020.86
APOYOS	- 450,000.00	- 645,827.81
COSTOS DE PRODUCCION	1,177,617.34	4,318,222.14
TOTAL GASTOS DE OPERACION	**$ 940,161.67**	**$ 5,884,648.23**
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	24,941.00	92,270.16
OTROS	2,262,048.00	1,412,416.00
TOTAL INVERSIONES	**$ 2,286,989.00**	**$ 1,504,686.16**
TOTAL DE EGRESOS	**$ 3,227,150.67**	**$ 7,389,334.39**
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**$ 201,346.90**	**$ 524,563.90**
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	- 33,750.63	$ 414,848.84
CUENTAS DE ACTIVO	824,142.78	-$ 230,577.65
PAGOS DE PASIVO	- 558,913.08	$ 507,318.29
PATRIMONIO		$ 27,210.44
TOTAL APLICADO	**$ 231,479.07**	**$ 718,799.92**

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	$ 12,000.00	$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,441,395.69	1,407,645.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PE	**$ 1,453,395.69**	**$ 1,419,645.06**

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	$ 4,000.00	$ 12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,000,796.22	1,407,645.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMI	**$ 1,004,796.22**	**$ 1,419,645.06**

Ph.D CARLOS ORTEGA OCHOA
DIRECTOR

M.A. RUBÉN MENDEZ LEOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. MARIANA G. GUERRERO G.
CONTADORA

FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director